



## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 458 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 21 NOV. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

**VISTO:** El Informe N° 005-2018-GR.CUSCO/GRDE-DREM/RO-BEME del Residente de Obra; Memorandum N° 2415-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 867-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 1287-2018-GR-CUSCO/GRDE-DREM del Director Regional de Energía y Minas y Memorandum N° 1706 2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría jurídica del Gobierno Regional

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/PR de 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1871-2013-GR CUSCO/PR de fecha 05 de noviembre del 2013, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación del Sistema Eléctrico con Redes Primarias y Secundarias en las C.C. de Kiviopampa, Ñañerhuaca, Pampauray, Pocta, Porotoyoc, Huisalla, Huayllataccota, Alcayhuarme y Sihuincha Alto del Distrito de Chamaca, Provincia de Chumbivilcas - Cusco", aprobado mediante Resolución de Conformidad de Proyecto N° E-034-2012-CP/SD, emitida en fecha 18 de setiembre del 2012 por la empresa Electro Sur Este S.A.A., con un presupuesto total de S/. 1'700,951.70 (Un Millón Setecientos Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 70/100 Soles) y con un Plazo de Ejecución de ciento ochenta (180) días Calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 250-2016-GR CUSCO/GGR de fecha 31 de octubre del 2016, resuelve en su artículo primero Aprobar el adicional N° 01 ascendente a S/. 219,822.70; en su artículo segundo aprobar la Ampliación de Plazo N° 01, por 966 días calendario; en su artículo tercero establecer que el nuevo monto de inversión es de 1'920,744.40 y en su artículo cuarto establecer que el nuevo plazo de ejecución de la obra es de 1,146 días calendarios y como nueva fecha de término de la obra el 30 de setiembre del 2016, para el proyecto ejecutado por Administración Directa "Instalación del Sistema Eléctrico con Redes Primarias y Secundarias en las C.C. de Kiviopampa, Ñañerhuaca, Pampauray, Pocta, Porotoyoc, Huisalla, Huayllataccota, Alcayhuarme y Sihuincha Alto del Distrito de Chamaca, Provincia de Chumbivilcas - Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 006-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 27 de enero del 2017, resuelve en su artículo primero Rectificar con efecto retroactivo, el error material en que se ha incurrido en el artículo cuarto de la parte resolutive de la RGGGR N° 250 - 2016 - GR CUSCO/GGR, al consignar el día de la fecha de conclusión de la obra, por lo que, la mención realizada a dicho concepto se refiere correctamente a la fecha "19" de setiembre del 2016, para el proyecto ejecutado por Administración Directa "Instalación del Sistema Eléctrico con Redes Primarias y Secundarias en las C.C. de Kiviopampa, Ñañerhuaca, Pampauray, Pocta, Porotoyoc, Huisalla, Huayllataccota, Alcayhuarme y Sihuincha Alto del Distrito de Chamaca, Provincia de Chumbivilcas - Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 018-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 08 de febrero del 2017, resuelve en su artículo primero Aprobar la Ampliación de Plazo N° 02, por 151 días calendario y en su artículo segundo Establecer que el nuevo plazo de ejecución de la obra es de 1,297 días calendario y como nueva fecha de término de la obra el 17 de febrero del 2017, para el proyecto ejecutado por Administración Directa "Instalación del Sistema Eléctrico con Redes Primarias y Secundarias en las C.C. de Kiviopampa, Ñañerhuaca, Pampauray, Pocta, Porotoyoc, Huisalla, Huayllataccota, Alcayhuarme y Sihuincha Alto del Distrito de Chamaca, Provincia de Chumbivilcas - Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la ley N° 28411, Ley General del Sistema





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal de infraestructura es el Ejecutor Presupuestal y Financiero de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos componentes. A su vez el numeral 1 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría 195-88 – CG, que regula la ejecución de obras públicas por Administración Directa, establece: “Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios”;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 numeral 15.1, literal e) del Reglamento del D. Leg. N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF se establece que: “En el caso de los proyectos de inversión declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la Fase de Inversión, serán de aplicación las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe). Sin perjuicio de ello, en tanto se cuente con las mismas, continuarán aplicándose a dichos proyectos las disposiciones del SNIP...”;

Que, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 Directiva para la ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, prescribe en su artículo 8: Ejecución Física de Inversiones, numeral 8.2: “Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución. El registro se realizará mediante los Formatos Nos. 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda” y “En el caso de obras, cuando el incremento sea mayor al 15% se adjuntará la autorización de la Contraloría General de la República cuando su ejecución sea bajo la normativa de contrataciones. Para las demás modalidades se adjuntará la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI). En el caso de bienes y servicios, cuando los incrementos sean mayores al 25% se adjuntará la comunicación del OCI”;

Que, la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, en su Artículo 4° prescribe: “4.2. Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, considerando además lo establecido por la Ley N° 30381, Ley que cambia el nombre de la unidad monetaria de Nuevo Sol a Sol, para agilizar transacciones económicas y adecuarlas a la realidad nacional;

Que, a través del Informe N° 005-2018-GR.CUSCO/GRDE-DREM/RO-BEME de fecha 18 de setiembre el Residente de Obra, remite el Expediente de Ampliación de Plazo N° 03 por 672 días calendario, sustentado en paralizaciones de obra (580) días, falta de disponibilidad presupuestal (13 días) y caso fortuito o fuerza mayor (79 días) y el Expediente de Ampliación Presupuestal N° 02 por S/ 249,846.48 (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 48/100 Soles), sustentado en mayores metrados (S/ 141,590.50), partidas nuevas, deductivos de obra, actualización de escala remunerativa, gastos generales y gastos de supervisión por cambio de ruta, para la ejecución del proyecto “Instalación del Sistema Eléctrico con Redes Primarias y Secundarias en las C.C. de Kiviopampa, Ñañerhuaca, Pampauray, Pocta, Porotoyoc, Huisalla, Huayllatacota, Alcayhuarme y Sihuincha Alto del Distrito de Chamaca, Provincia de Chumbivilcas – Cusco (S/ 108,255.98)”;

Que, con Memorandum N° 2415-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 12 de octubre del 2018, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite la CONFORMIDAD TÉCNICA del Expediente de Ampliación de Plazo N° 03 por 672 días calendario y Ampliación Presupuestal N° 02 ascendente a S/ 249,846.48, adjuntando el Informe N° 163-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JCLP 10 de octubre del 2018, de la Coordinación de Obras por Administración Directa y el Informe N° 035-2018-GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI/HAHV de fecha 03 de octubre del 2018 del Inspector de Obra;

Que, mediante Informe N° 867-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI de fecha 19 octubre del 2018 la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite **opinión procedente** a la solicitud de





pertinencia para el acto resolutivo correspondiente a la Aprobación del Expediente de **Ampliación de Plazo N° 03** por 672 días calendario con nueva fecha de conclusión el 21 de diciembre del 2018, siendo el tiempo total de ejecución 1969 días calendario y **por S/ 249,846.48**, el nuevo monto de inversión es S/. 2'170,620.88, para la ejecución del proyecto "Instalación del Sistema Eléctrico con Redes Primarias y Secundarias en las C.C. de Kiviopampa, Ñañerhuaca, Pampauray, Pocta, Porotoyoc, Huisalla, Huayllataccota, Alcayhuarme y Sihuincha Alto del Distrito de Chamaca, Provincia de Chumbivilcas - Cusco";

Que, mediante Informe N° 1287-2018-GR-CUSCO/GRDE-DREM de fecha 16 de noviembre del 2018 la Dirección Regional de Energía y Minas, remite solicitud de emisión de resolución ejecutiva regional de aprobación de ampliación Ampliación de Plazo N° 03 y Ampliación Presupuestal N° 02 del proyecto "Instalación del Sistema Eléctrico con Redes Primarias y Secundarias en las C.C. de Kiviopampa, Ñañerhuaca, Pampauray, Pocta, Porotoyoc, Huisalla, Huayllataccota, Alcayhuarme y Sihuincha Alto del Distrito de Chamaca, Provincia de Chumbivilcas - Cusco"

Que, en relación a la vigencia, nos remitiremos a lo establecido en el numeral 17.1 del Artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo General prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto resolutivo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que a través del memorándum N° 1706-2018-GR CUSCO/ORAJ de fecha 19 de noviembre del 2018 la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 del mencionado proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** con eficacia anticipada **la Ampliación Presupuestal N° 02** para la obra ejecutada por administración directa "Instalación del Sistema Eléctrico con Redes Primarias y Secundarias en las C.C. de Kiviopampa, Ñañerhuaca, Pampauray, Pocta, Porotoyoc, Huisalla, Huayllataccota, Alcayhuarme y Sihuincha Alto del Distrito de Chamaca, Provincia de Chumbivilcas - Cusco" ascendente a **S/ 249,846.48 (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 48/100 Soles)** por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la **Ampliación de Plazo N° 03 por 672 DÍAS CALENDARIO** para la ejecución de la obra "Instalación del Sistema Eléctrico con Redes Primarias y Secundarias en las C.C. de Kiviopampa, Ñañerhuaca, Pampauray, Pocta, Porotoyoc, Huisalla, Huayllataccota, Alcayhuarme y Sihuincha Alto del Distrito de Chamaca, Provincia de Chumbivilcas - Cusco"

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** que el nuevo monto de inversión para la ejecución de la obra "Instalación del Sistema Eléctrico con Redes Primarias y Secundarias en las C.C. de Kiviopampa, Ñañerhuaca, Pampauray, Pocta, Porotoyoc, Huisalla, Huayllataccota, Alcayhuarme y Sihuincha Alto del Distrito de Chamaca, Provincia de Chumbivilcas - Cusco" **es de S/ 2'170,620.88 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 88/100 Soles).**

**ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER** que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto "Instalación del Sistema Eléctrico con Redes Primarias y Secundarias en las C.C. de Kiviopampa, Ñañerhuaca, Pampauray, Pocta, Porotoyoc, Huisalla, Huayllataccota, Alcayhuarme y Sihuincha





Alto del Distrito de Chamaca, Provincia de Chumbivilcas - Cusco" es de **1,969 días calendario** con fecha de culminación de ejecución de obra al 21 de diciembre del 2018.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Dirección Regional de Energía y Minas, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico-Administrativos de la sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

